



CIUDAD DE
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000140-16
Oficio No. 0809/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

INSTRUCTIVO

A EL C. JOSE MAIZ MIER GARCIA
P R E S E N T E.-

Vista la solicitud presentada ante esta Secretaría por el C. **JOSE MAIZ MIER GARCIA** en fecha 23-veintitres de Febrero de 2016-dos mil dieciseis, para el **TRASPLANTE** de 30-treinta árbol(es) ubicado(s) en la calle **R. RAMIREZ S/N AL INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, esta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 23-veintitres de Febrero de 2016-dos mil dieciseis, observándose 30-treinta árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **29-VEINTINUEVE ENCINOS SIEMPRE VERDES** y **1-UN ENCINO ROBLE**, con un diámetro respectivamente de **7-siete centímetro** y una altura de **03.5-tres punto cinco metros** que se encuentra(n) ubicado(s) en **BANQUETA** y teniendo como causa justificada el **TRASPLANTE** de las citadas especies bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicaran los arboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista.
3. Se deberá de realizar durante el mes de Marzo y Abril del presente año.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y apartir de ahí se establece un programa de visitas para verificar el desempeño del proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la perdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposicion de arbolado contenida en el articulo 139 del Reglamento de Proteccion Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE MARZO DE 2016.
A T E N T A M E N T E



C. LIC. LUIS HORACIO BORTON VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

JCHA/JMDC/masc
C.c.p. Archivo



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000140-16
Oficio No. 0809/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Ing. Guillermo Talamo Eddy, quien dijo ser Ing. Cervi, y se identificó con Ident; siendo las 11:34 horas del día 11 del mes enero del año 2016-dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: _____

NOMBRE: Ing. Guillermo Talamo Eddy

CREDECIAL No. _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA: _____

FIRMA: [Signature]

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y EDIFICACIONES